



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**CES ALLAN (RNA 110521)**

**DFZ-2025-248-XI-RCA**

**JULIO 2025**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Verónica González Delfín</b>	
Elaborado	<b>Joyce Méndez S.</b>	



## Contenido

1	RESUMEN .....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1	Antecedentes Generales.....	4
2.2	Ubicación de la actividad .....	5
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ASOCIADOS A LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización .....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.....	6
4.3	Documentos Revisados.....	6
5	HECHOS CONSTATADOS .....	7
5.1	Producción Máxima Autorizada.....	7
6	CONCLUSIONES .....	9
7	ANEXOS.....	9



## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES ALLAN (RNA 110521) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 447/2003-XI “CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS ISLA ALLAN PUNTA NORTE PERT. 200111139”, RCA 795/2007-XI “ISLA ALLAN PUNTA NORTE XI REGION SALMONES MULTIEXPORT LTDA. CENTRO ALLAN” y RCA 202/2011-XI “MODIFICACION AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN EL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS ALLAN PUNTA NORTE ISLA ALLAN”, perteneciente al titular SOCIEDAD DE INVERSIONES ISLA VICTORIA LTDA, localizada en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

En particular, la actividad de fiscalización ambiental correspondió a una actividad no programada originada por una denuncia ciudadana recibida el 08 de mayo de 2024, expediente ID 43-XI-2024, en donde se señaló que, en el ciclo productivo comprendido entre septiembre de 2013 y abril de 2015, el CES ALLAN (RNA 110521) habría incurrido en sobreproducción. Para lo anterior, se evaluó el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) durante el ciclo indicado, respecto de los límites de producción<sup>1</sup> máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizadas en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico.

La actividad de fiscalización consideró el examen de información de los antecedentes solicitados al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) por medio de ORD. SMA N°1.168, de fecha 10 de mayo de 2024.

De acuerdo a lo anterior, esta Superintendencia logró verificar que, durante el ciclo de operación comprendido entre septiembre de 2013 y abril de 2015, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

---

<sup>1</sup> Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. En el caso de las pisciculturas se entenderá por producción el resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, descontados los ingresos de ejemplares efectuados en el mismo período.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

Unidad Fiscalizable (UF):	CES ALLAN (RNA 110521)
Comuna:	Aysén
Región:	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Titular:	SOCIEDAD DE INVERSIONES ISLA VICTORIA LTDA
RUT:	76004634-5
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	110521
Categoría del Centro	4
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	23C
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación



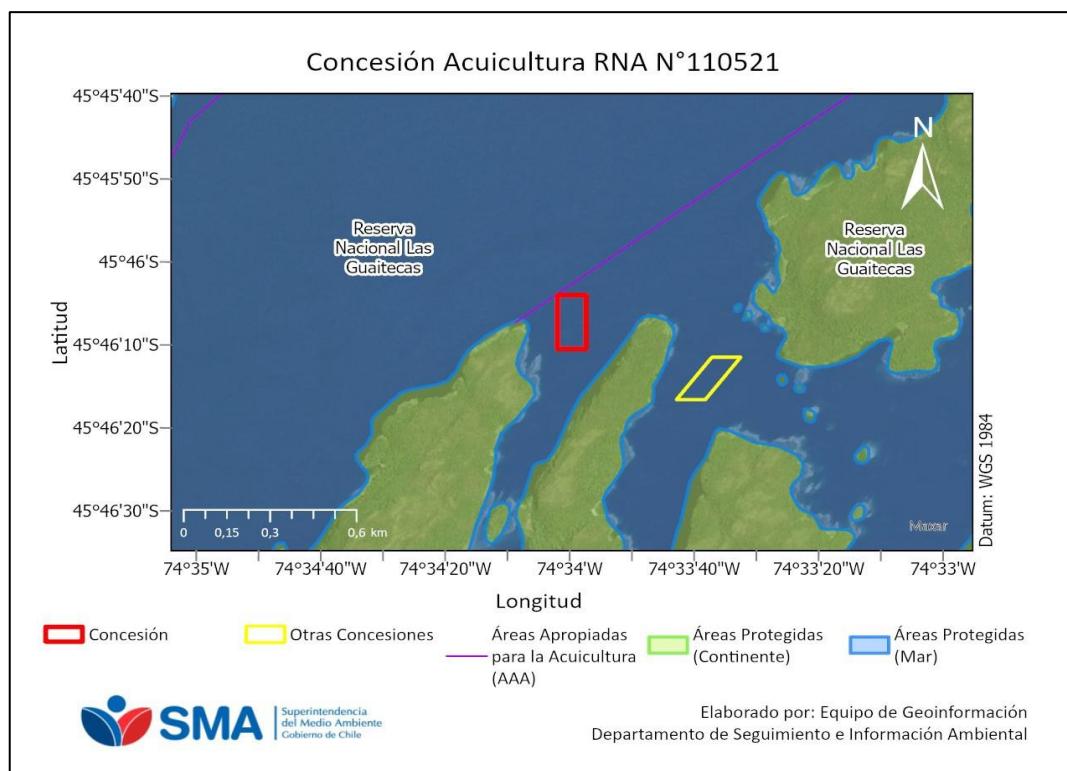
## 2.2 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES ALLAN (RNA 110521) se ubica en Canal Williams, Al Noreste de Isla Allan, en la comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

- vértice 1:** S 45°46'3.7800, W 74°34'2.2100  
**vértice 2:** S 45°46'3.7600, W 74°33'57.5800  
**vértice 3:** S 45°46'10.2400, W 74°33'57.5300  
**vértice 4:** S 45°46'10.2600, W 74°34'2.1600

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

**Figura 1. Ubicación UF CES ALLAN (RNA 110521)**



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL ASOCIADOS A LA UNIDAD FISCALIZABLE

RCA 447/2003-XI	CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS ISLA ALLAN PUNTA NORTE PERT. 200111139
RCA 795/2007-XI	ISLA ALLAN PUNTA NORTE XI REGION SALMONES MULTIEXPORT LTDA. CENTRO ALLAN
RCA 202/2011-XI	MODIFICACION AL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE EN EL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS ALLAN PUNTA NORTE ISLA ALLAN
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		Motivo: La actividad de fiscalización se fundamenta en lo siguiente: <u>Denuncia ID 43-XI-2024</u> : referida a que, en el ciclo productivo comprendido entre septiembre de 2013 y abril de 2015, el CES ALLAN (RNA 110521) habría incurrido en sobreproducción y se encontraría al interior del área protegida Reserva Nacional Las Guaitecas.	

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Producción Máxima Autorizada.

#### 4.3 Documentos Revisados

ID N°	Nombre del documento revisado	Origen/Fuente documento	Observaciones
1	ORD. SERNAPESCA-DN N° 03021/2024, de fecha 11 de julio de 2024.	Responde a lo requerido mediante el ORD. SMA N°1.168, de fecha 10 de mayo de 2024 ( <a href="#">Anexo 1</a> ).	Documentación disponible en <a href="#">Anexo 2</a> .
2	ORD. SERNAPESCA N° 057878, de fecha 29 de diciembre de 2014	Informa análisis ambiental centro de cultivo código 110521. Resultado INFA.	Documento disponible en <a href="#">Anexo 3</a> .
3	ORD. SERNAPESCA-DN N° 03881/2022, de fecha 12 de agosto de 2022	Informa análisis ambiental centro de cultivo código 110521. Resultado INFA Post anaeróbica.	Documento disponible en <a href="#">Anexo 3</a> .

6



## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Producción Máxima Autorizada

<b>Número de hecho constatado:</b> 1
<b>Documentación Revisada:</b> ID 1, 2 y 3.
<b>Hecho(s):</b>
a. Con fecha 8 de mayo de 2024, ingresó a esta Superintendencia la denuncia ID 43-XI-2024, donde se señalaba lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- El CES ALLAN (RNA 110521) habría incurrido en sobreproducción durante su ciclo productivo comprendido entre septiembre de 2013 y abril de 2015, además el CES se encontraría al interior del área protegida denominada Reserva Nacional Las Guaitecas.</li></ul>
b. Para investigar los hechos denunciados, por medio de ORD. SMA N°1168, de fecha 10 de mayo de 2024 (Ver Anexo 1), se solicitó a SERNAPESCA la siguiente información asociada al CES ALLAN (RNA 110521): <ul style="list-style-type: none"><li>- Fecha inicio y término ciclo (dd-mm-aaaa)</li><li>- Nombre y Rut de Titular en el ciclo denunciado</li><li>- Nombre y Rut del operador del CES en el ciclo denunciado</li><li>- Límite de producción autorizado para el ciclo denunciado</li><li>- Biomasa cosechada según información reportada por planta de proceso (ton), indicando fuente de información</li><li>- Mortalidad total del ciclo (ton), indicando fuente de información</li><li>- Producción total ciclo</li><li>- Exceso de la producción por sobre el límite autorizado (ton)</li><li>- Porcentaje de superación de la producción</li><li>- Fecha INFA, asociado al ciclo productivo de la consulta</li><li>- Resultado de la INFA, acompañando el Ord. respectivo.</li></ul>
c. Mediante ORD. N° DN 03021/2024, con fecha 11 de julio de 2024 (Ver Anexo 2), SERNAPESCA respondió la solicitud de información, señalando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- La producción autorizada para el CES ALLAN (RNA 110521) es de 3.440 toneladas de acuerdo a su Resolución de Calificación Ambiental 795/2007, vigente al momento del inicio del ciclo productivo respectivo.</li></ul>
<b>Resultados del Examen de Información:</b>
d. Al comparar el límite de producción autorizada con la información reportada por el titular a SERNAPESCA, se detectó una producción <sup>2</sup> de 2.852,1 toneladas durante el ciclo comprendido entre septiembre de 2013 y abril de 2015 ( <b>Tabla I</b> ).

**Tabla I.** Datos reportados en sistemas SIFA y Trazabilidad del SERNAPESCA.

Ciclo productivo denunciado	Biomasa cosechada (t)	Mortalidad del ciclo (t)	Producción total ciclo (t)	SP (t)	Producción autorizada en RCA (t)
sept 2013- abr 2015	2.675	177,1	<b>2.852,1</b>	-	3.440

<sup>2</sup> Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001).



- e. En relación con los resultados obtenidos de la Información Ambiental (INFA) entregada por SERNAPECA (Ver Anexo 3), se detectaron condiciones anaeróbicas en el muestreo de fecha 08 de octubre de 2014, realizado durante el desarrollo del ciclo productivo. Lo anterior fue revertido, según da cuenta el muestreo efectuado el 24 de junio de 2022, en el cual se encontraron condiciones aeróbicas (**Tabla II**)

**Tabla II.** Resultados Información ambiental (INFA)

Inicio y fin del ciclo	Calificación INFA	Fecha de Muestreo INFA	Tipo INFA
sept 2013- abr 2015	Anaeróbica	08-10-2014	INFA
sept 2013- abr 2015	Aeróbica	24-06-2022	INFA POSTANAERÓBICA



## 6 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante el periodo evaluado, la Unidad Fiscalizable CES ALLAN (RNA 110521) no superó la producción máxima autorizada en la RCA 795/2007 en el ciclo productivo comprendido entre septiembre de 2013 y abril de 2015. Adicionalmente, se registraron condiciones de Anaerobiosis en el INFA del año 2014, situación que fue revertida en la INFA Postanaeróbica del año 2022.

De acuerdo a lo anterior, resultados de las actividades de fiscalización, asociado a los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron verificar el cumplimiento de las materias ambientales fiscalizadas.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado durante la misma en el presente informe.

## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	ORD. SMA N°1168, de fecha 10 de mayo de 2024.
2	ORD. SERNAPESCA N° DN-03021/2024, de fecha 11 de julio de 2024.
3	ORD. SERNAPESCA N° 057878, de fecha 29 de diciembre de 2014 y ORD. SERNAPESCA N° DN - 03881/2022, de fecha 12 de agosto de 2022.

